



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Excelentísimo
Luis Abinader Corona,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.

Vía: Consultoría Jurídica:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 18 de mayo del año 2021, en la que se le solicita que ordene el reinicio de las actividades de extracción de la mina de cloruro de sodio o sal mineral, ubicada en el municipio Las Salinas, provincia Barahona e instruir al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, al diseño y ejecución de un plan para estos fines.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 16 de febrero de año 2021, y presentada por el señor José Del Castillo Saviñón, senador de la República por la provincia Barahona.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.

EE/nc



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, ORDENE EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN DE LA MINA DE SAL UBICADA EN EL MUNICIPIO LAS SALINAS, PROVINCIA BARAHONA E INSTRUIR AL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ANTONIO ALMONTE, AL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN PARA ESTOS FINES.

Considerando primero: Que la provincia Barahona es una de las provincias que cuenta con importantes reservas minerales que han sido explotadas mediante concesiones mineras a favor del Estado o de particulares, para la extracción de cloruro de sodio o sal mineral, como es en el caso de Las Salinas, ubicada en el municipio Las Salinas, de la provincia Barahona, que fue tradicionalmente explotada por la extinta Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE);

Considerando segundo: Que desde hace ya algunos años, a raíz del proceso de disolución del antiguo emporio estatal, cesó la explotación minera en la concesión de Las Salinas, operación que llegó a generar más de trescientos empleos directos, de los cuales se beneficiaban igual número de familias de este municipio, con su consecuente impacto directo e indirecto en el desarrollo socioeconómico del municipio Las Salinas y las comunidades adyacentes al mismo;

Considerando tercero: Que la Dirección General de Minería ha estimado en trescientos millones de toneladas métricas (TM2) la magnitud del yacimiento de sal mineral ubicado en el municipio Las Salinas de la provincia Barahona con vocación de ser explotado, lo cual lo convierte en uno de los yacimientos de mayor volumen en toda la región del Caribe y Centroamérica;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

Considerando cuarto: Que la sal mineral tiene, entre otros usos, el de descongelar las aceras y calzadas cubiertas de hielo, se implementa en la alimentación del ganado, así como en entornos de fabricación industrial para ayudar a crear una gran variedad de productos, desde plásticos, papel, caucho y vidrio, hasta cloro, poliéster, blanqueador de uso doméstico, jabones, detergentes y colorantes, por lo que su extracción para fines de ser comercializada es perfectamente viable;

Considerando quinto: Que como toda explotación minera, la misma debe de considerar el impacto sobre el ecosistema de la zona que pueda generar estas actividades de extracción y contemplar un plan de manejo y de reparación ambiental para el mismo, así como los beneficios que deberán aportar para las comunidades donde se realiza, en este caso, para el municipio Las Salinas en la provincia Barahona;

Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su atribución constitucional de representación, solicitar el reinicio de obras que impacten de forma positiva el desarrollo social y económico del país, mediante la gestión sostenible de los recursos naturales, su conservación y empleo racional óptimo, así como una ponderación equilibrada de la ecología y la justicia social.

Vista: La Constitución de la República.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

Vista: La Ley núm.100-13, del 30 de julio del año 2013, que crea el Ministerio de Energía y Minas, como órgano dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.


RESUELVE:

Primero: Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, ordene el reinicio de las actividades de extracción de la mina de cloruro de sodio o sal mineral, ubicada en el municipio Las Salinas, provincia Barahona e instruir al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, al diseño y ejecución de un plan para estos fines.

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.


Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.